

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS**

OTORGADO POR:

"INSOFT INFORMATICA Y SOFTWARE
CIA. LTDA."

CUANTIA:

USD 280,00

AUMENTO:

DE USD 120,00 A USD 400,00

ESV.

DI:

M-

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la
República del Ecuador, hoy día viernes veintiséis de
enero del año dos mil uno, ante mi doctor Luis Ortiz
Salazar, Notario Vigésimo Quinto de este Cantón,
comparece a la celebración de la presente escritura
pública, el señor Ingeniero **FREDDY GIOVANNY ALBORNOZ
BORJA**, a nombre y representación de la Compañía "INSOFT
INFORMATICA Y SOFTWARE COMPAÑÍA LIMITADA, en su calidad
de Gerente General, según se desprende del documento
que se agrega como habilitante, de estado civil
soltero.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente
capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer,

1 doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la
2 minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que se
3 transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR**
4 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
5 cargo, sírvase incorporar la presente de Aumento de
6 Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía
7 **"INSOFT INFORMATICA Y SOFTWARE COMPAÑIA LIMITADA"**,
8 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
9 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la
10 presente escritura pública de Aumento de Capital y
11 Reforma del Estatuto Social, la Compañía "INSOFT
12 INFORMATICA Y SOFTWARE COMPAÑIA LIMITADA", legal y
13 debidamente representada por su Gerente General
14 Ingeniero Freddy Giovanni Albornoz Borja, de estado
15 civil soltero, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
16 la ciudad de Quito, quien actúa además facultado por la
17 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
18 la Compañía, celebrada el treinta de noviembre del
19 dos mil.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Mediante
20 escritura pública celebrada ante el Notario Décimo
21 Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz
22 Ballesteros, el cinco de agosto de mil novecientos
23 noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro
24 Mercantil del Cantón Quito, el ocho de abril de mil
25 novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía
26 **INSOFT INFORMATICA Y SOFTWARE COMPAÑIA LIMITADA**, con
27 un capital de **TRES MILLONES DE SUCRES.-** Este capital
28 está íntegramente suscrito y pagado por los socios.- **b)**

000005

1 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
2 Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián
3 Solano, el primero de octubre de mil novecientos
4 noventa y nueve, legalmente inscrita el diez y nueve de
5 octubre de mil novecientos noventa y nueve se realizó
6 la cesión de participaciones donde comparecen como
7 cedentes los señores: Ingeniero Eduardo Sánchez
8 Sánchez, Doctora Teresa de Jesús Gordón Aldas, y ésta
9 última como mandataria de los cónyuges Ingeniero Luis
10 Santiago Zaldumbide e Ingeniera Sandra Sánchez Gordón;
11 y, como cesionarios los señores Ingeniera Lourdes de
12 la Luz Sánchez Gordón, José Luis Sánchez Gordón e
13 Ingeniero Edgar Eduardo Sánchez Gordón.- **TERCERA.-**
14 **AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria y
15 Universal de Socios de la Compañía INSOFT INFORMATICA Y
16 SOFTWARE COMPAÑIA LIMITADA, reunida el treinta de
17 noviembre del dos mil, con el consentimiento unánime
18 de todos los socios, resolvió aumentar el capital de la
19 Compañía en DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMERICA, íntegramente suscrito y pagado por
21 los socios mediante la capitalización de la cuenta:
22 compensación de créditos tomando de aportes futuras
23 capitalizaciones DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES.- Por
24 cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de
25 todos los socios y los socios han ejercido el derecho
26 de preferencia que les confiere la Ley.- Con este
27 aumento, el capital de la Compañía asciende a la suma
28 de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

1 AMERICA.- **CUARTA.- REFORMA AL ESTUTO SOCIAL.-** Así
 2 mismo, la mencionada Junta General Extraordinaria y
 3 Universal de Socios de la compañía INSOFT INFORMATICA
 4 Y SOFTWARE COMPAÑIA LIMITADA, resolvió por unanimidad,
 5 que como consecuencia del aumento de capital, se
 6 reforme el Estatuto Social en su artículo sexto y
 7 cláusula cuarta del contrato de constitución los mismos
 8 que en adelante tendrán el siguiente texto: **"ARTÍCULO**
 9 **SEXTO.- Capital.-** El capital social de la Compañía es
 10 de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 11 AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES
 12 iguales e indivisibles de UN DOLAR CADA UNA, el mismo
 13 que se encuentra íntegramente suscrito y pagado".

14 **"CLAUSULA CUARTA.- Del Capital Social, Integración y**
 15 **Distribución de Participaciones.-** Las participaciones
 16 que representan el capital social de la compañía está
 17 suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

18	SOCIOS	CAPITAL	COMPENSACION	CAPITAL	NUMERO
19		ACTUAL	CREDITOS	TOTAL	PARTI.
20	Luis Zaldumbide	USD 36	USD 72	USD 108	108
21	Freddy Albornoz	USD 36	USD 84	USD 120	120
22	Lourdes Sánchez	USD 25,2	USD 58,8	USD 84	84
23	José Sánchez	USD 10,8	USD 13,2	USD 24	24
24	Edgar Sánchez	USD 12	USD 52	USD 64	64
25	TOTAL	USD 120	USD 280	USD 400	400

26 **QUINTA: JURAMENTO.-** El señor Ingeniero Freddy Giovanny
 27 Albornoz Borja, en su calidad de Gerente de la
 28 Compañía INSOFT INFORMATICA Y SOFTWARE COMPAÑIA

NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDO
CANTÓN QUITO
6

1 LIMITADA, declara bajo juramento, que los valores que
2 se están capitalizando, constantes en las cláusulas
3 tercera y cuarta de esta escritura pública, son
4 verdaderos y conforme a la Ley.- **SEXTA.-** La Junta
5 General de la Compañía autorizó al Gerente General
6 para que realice todos los trámites necesarios para la
7 legalización de este aumento de capital y reforma del
8 estatuto social, así como para que proceda a suscribir
9 la correspondiente escritura pública y emita los nuevos
10 certificados por el aumento que se ha acordado.-
11 **SEPTIMA.- NACIONALIDAD.-** Los socios que suscriben y
12 pagan el presente aumento de capital señores Ingeniero
13 Freddy Giovanny Albornoz Borja, Ingeniera Lourdes
14 Sánchez Gordón, Ingeniero Edgar Eduardo Sánchez Gordón,
15 José Luis Sánchez Gordón, y Luis Santiago Zaldumbide
16 Velasco, representado por la señora Teresa Gordón Aldas
17 mediante poder general otorgado por el Doctor Fabián
18 Solano, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, son
19 de nacionalidad ecuatoriana.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS**
20 **HABILITANTES.-** Forman parte integrante del presente
21 aumento de capital y reforma de estatutos: el
22 nombramiento de Gerente General de la Compañía; y acta
23 de la Junta General Extraordinaria y Universal de
24 Socios treinta de noviembre del año dos mil.- Usted,
25 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
26 de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que está
27 firmada por el Doctor Homero López Espinosa, con
28 matrícula Profesional número Ochocientos del Colegio de

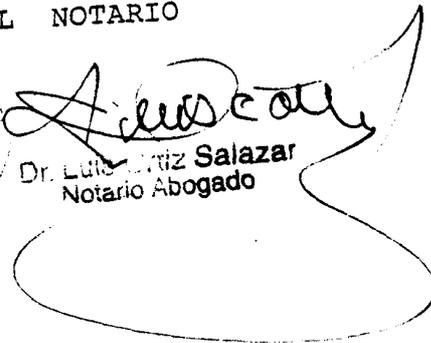
1 Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta
2 escritura se han observado todos y cada uno de los
3 preceptos legales del caso; leída que le fue
4 íntegramente la misma al compareciente, por mí el
5 Notario, se afirma y se ratifica en todas y cada una de
6 sus partes, por la constancia, firma conmigo, en unidad
7 de acto, de todo lo cual , doy fe.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ING. FREDDY GIOVANNY ALBORNOZ B.
C.C. 170992900-2
P.V. CCC9-097

EL NOTARIO



Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

...MENTOS HABILITANTES

ECUATORIANA***** Y4344V4244
NACIONALIDAD NO.DACT.
ESTADO SUPERIOR ESTUDIANTE
NOMBRE PABLO ANTONIO ALBORNOZ PROF.OCCUP.
NOMBRE DE LA FAMILIA FREYRE BORJAS DEL C BORJA
NOMBRE DEL SUJETO QUITO 10/05/97
FECHA DE EMISION 10/05/2009
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 716868
Firma de la Autoridad: *Judio*
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170992900-2
ALBORNOZ BORJA FREDDY GIOVANNI
NOMBRES Y APELLIDOS AGOSTO *** 1.973
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
REG. CIVIL 10 043 9733
LUGAR DE RESIDENCIA PICHINCHA/QUITO
NOMBRE DEL SUJETO GONZALEZ SOAREZ 73
Firma: *...*
FECHA DE EMISION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2009
TEE
0009-097. 170992900-2
ALBORNOZ BORJA FREDDY GIOVANNI
PICHINCHA QUITO
COTACOLLAO
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Sr Ing.
Freddy Alborno
Presente

De mis consideraciones:

Me dirijo a usted para poner en su conocimiento lo siguiente:

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve, la Junta General de Socios de la compañía de responsabilidad limitada INSOFT INFORMÁTICA Y SOFTWARE CIA. LTDA, constituida el 22 de Agosto de 1996 y notariada con el doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario décimo octavo del cantón Quito e inscrita en el registro mercantil el 8 de abril de 1997 bajo el número 810 tomo 128, procede a suscribir y a extender el nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la misma, al Ing. Freddy Giovanni Alborno Borja, portador de la cédula de ciudadanía No. 170992900-2, quien ejercerá sus funciones por el periodo de dos años contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, conforme consta en el Acta de la Junta General celebrada el día 31 de julio de 1999 y de acuerdo a lo que determinan los estatutos internos.

Atentamente,

[Signature]
Ing. Luis Santiago Zaldumbide Velasco
C.I. 170527137-5

ACEPTACION

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, el Ing. Freddy Giovanni Alborno Borja, conocedor de la responsabilidad, acepta el nombramiento y expresa desempeñarse de la mejor manera, cumplir y hacer cumplir los estatutos.

Atentamente,

[Signature]
Ing. Freddy Giovanni Alborno Borja
C.I. 170992900-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4780 del Registro de Nombramientos Tomo 128
Quito, a 12 AGO 1999



REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
DR. RAFAEL CAMPAZ
REGISTRO MERCANTIL

N.º VIGESIMA QUINTA DE QUITO.- De confor-
con la facultad prevista en el art. 1 del De-
No 2384, publicada en el Registro CE.
del 13 de Abril de 1978, que amplió el
de la Ley Notarial,- CERTIFICO que la
anexo, es igual al documento que se
el 26 ENE 2001.



Luis Ortiz Salazar
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE "INSOFT INFORMATICA Y SOFTWARE CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la empresa ubicada en la Avenida el Comercio 412 y Av. los Shyris, Edificio Andre, segundo piso, el día de hoy 30 de noviembre del año 2000, a las 10:30 horas, se reúnen los socios de la compañía "INSOFT INFORMATICA Y SOFTWARE CIA. LTDA. señores Luis Santiago Zaldumbide Velasco, representado por la señora Teresa Gordón Aldas mediante poder general otorgado por el Dr. Fabián Solano, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Lourdes de la Luz Sánchez Gordón, Freddy Giovanni Albornoz Borja, José Luis Sánchez Gordón, Edgar Eduardo Sánchez Gordón por sus propios derechos.

En vista de que se encuentra el cien por ciento (100%) del capital social, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías, con el fin de tratar los puntos del día:

**1. AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO NOMINAL DE LAS
PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS**

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE

Actúa como Presidente de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios el señor Freddy Giovanni Albornoz, luego de que la Junta así lo decidiera, como también designaron como Secretario Ad-hoc al señor José Luis Sánchez Gordón .

PUNTO UNO.- En relación con el primer punto del orden del día, el señor Freddy Giovanni Albornoz Borja, menciona la necesidad de cambiar el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos a un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación y de la necesidad también de recursos de capital para la empresa, sugiriendo que se aumente el capital social de la compañía en un monto de DOS CIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 280,00). Dicho aumento se lo realizará utilizando la cuenta compensación de créditos tomados del saldo de aportes para futuras capitalizaciones por un monto de 280 dólares de los Estados Unidos de América.

Como consecuencia de este aumento, el capital suscrito de la compañía asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400,00), el mismo que se encuentra dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.

000009

Como consecuencia también del aumento de capital efectuado con la compañía INSOFT INFORMATICA Y SOFTWARE CIA. LTDA, se reforma íntegramente el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales y Cláusula Cuarta del Contrato de Constitución, los mismos que en adelante tendrán el siguiente texto:

"ARTICULO SEXTO.- EL CAPITAL.- El capital social de la compañía es CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400,00), dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de UN DÓLAR CADA UNA, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado".

"CLAUSULA CUARTA.- DEL CAPITAL SOCIAL, INTEGRACION Y DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES.- Las participaciones que representan el capital social de la compañía está suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	COMPENSACION DE	CAPITAL	NUMERO DE
	ACTUAL	CREDITOS	TOTAL	PARTICIPACIONES
Luis Santiago Zaldumbide	USD 36	USD 72	USD 108	108
Freddy Giovanny Albornoz	USD 36	USD 84	USD 120	120
Lourdes de la Luz Sánchez Gordón	USD 25.2	USD 58.8	USD 84	84
José Luis Sánchez Gordón	USD 10.8	USD 13.2	USD 24	24
Edgar Eduardo Sánchez Gordón	USD 12	USD 52	USD 64	64
TOTAL	USD 120	USD 280	USD 400	400

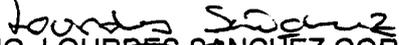
PUNTO DOS.- La Junta General luego de analizar lo más conveniente para la compañía, ratifica a su Gerente General y nombra a la señorita Lourdes de la Luz Sánchez Gordón como Presidenta de la compañía cuya duración es de un año en su cargo de conformidad con los estatutos.

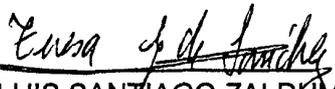
Los socios de forma unánime aprueban los puntos del orden del día en todos y cada uno de los términos anteriormente expuestos.

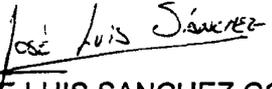
La Junta General autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura de aumento de capital, así como para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, y emitir los nuevos títulos de participación por el aumento que se ha acordado.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 30 minutos

de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 12h00, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.


ING. FREDDY G. ALBORNOZ BORJA.
SOCIO- PRESIDENTE


ING. LOURDES SANCHEZ GORDON
SOCIA

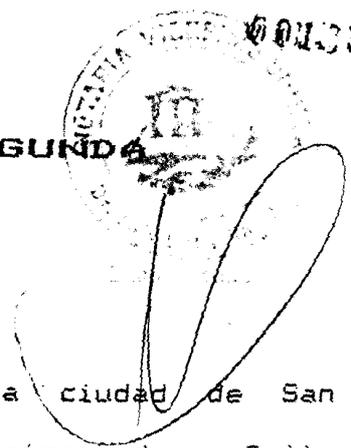

(P) LUIS SANTIAGO ZALDUMBIDE
SOCIO


JOSÉ LUIS SANCHEZ GORDON
SOCIO
SECRETARIO AD- HOC


ING. EDGAR E. SANCHEZ GORDON
SOCIO

000010
001316

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA



PODER GENERAL
SE OTORGAN:
LOS ZALDUMBIDE VELASCO Y SRA.
A FAVOR DE:
SRA GORDON ALDAS
SANTIA: INDETERMINADA
2 copias G.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes nueve (09) de J U L I O de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Notario

Publico Vigésimo Segundo de este cantón, doctor Fabián Eduardo Cando Fazmiño, comparecen los cónyuges señores LUIS SANTIAGO ZALDUMBIDE VELASCO y SANDRA PATRICIA SANCHEZ GORDON, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una más de poder general tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- PRECEDENTE.- Comparecen a la celebración del presente poder general los cónyuges señores LUIS SANTIAGO ZALDUMBIDE VELASCO y SANDRA PATRICIA SANCHEZ GORDON, por sus propios derechos.- Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces

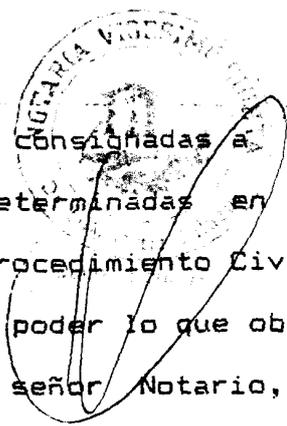
para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Los comparecientes cónyuges señores LUIS SANTIAGO ZALDUEÑA VELASCO, portador de la cédula de ciudadanía número ciento setenta quinientos veintisiete ciento treinta y siete cinco y SANDRA PATRICIA SANCHEZ GORDON, portadora de la cédula de ciudadanía Número ciento setenta novecientos ochenta y siete trescientos setenta y cuatro: guión siete, por sus propios derechos libre y voluntariamente confieren poder general, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho requiere en favor de la señora TERESA DE JESUS GORDON ALDAS, portadora de la cédula de ciudadanía número ciento ochenta y cero catorce setecientos ochenta y siete guión seis, para que en su nombre y representación realice todo cuanto acto o contrato sea procedente realizar.- Sin perjuicio de la naturaleza del presente poder, la mandante confiere en favor de su mandataria amplias facultades para lo siguiente: a) Para que administre todos sus bienes, presentes o futuros en la forma que estime conveniente; b) Para que adquiera para los mandantes cualquier clase de bienes, sean estos muebles o inmuebles en cualquier lugar de la República, pactando libremente precio y forma de pago, recibiendo los documentos materia de la adquisición y suscribiendo los respectivos contratos hasta alcanzar su legalización e inscripción, en el caso de requerirse de esta solemnidad; c) Para que se venda y perpetua enajenación los bienes de los mandantes, pactando libremente precio y forma de pago, firmando escrituras de venta; d) Para que en el ejercicio de la administración la mandataria pueda

001342

contratos de arrendamiento, anticresis, pactando libremente
condiciones arrendaticias y monto de las anticresis, y fije las
condiciones y estipulaciones de los contratos, así como
declare las cancelaciones y dé por terminados los mismos; e)
que a nombre de los mandantes adquiera créditos, garantías
y suscriba los correspondientes documentos; f) Para que abra
cuentas corrientes, de ahorros y gire libremente sobre las
mismas, así como también administre las actuales; además
administre las tarjetas de crédito en general y pueda cobrar
los cheques girados a nombre de los mandantes; g) Para que en
su nombre y representación pueda realizar cualquier trámite,
solicitud en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y
cuando pueda cobrar el dinero que les corresponde como
afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y
recibir todos los haberes que les corresponde tales como fondos de
reserva y otros, firmando recibos de descargo y cuanto
documento sea necesario en la dicha Institución para el cabal
cumplimiento de este mandato; h) Para que pueda presentar
solicitudes a nombre de los mandantes y realizar cuanto
trámite sea necesario en el Tribunal de Menores para que sus
hijos menores de edad Daniela Michelle Zaldumbide Sánchez y
María Estefanía Zaldumbide Sánchez, puedan salir del país;
i) Para que les represente judicial y extrajudicialmente, en
cualquier clase de juicios, diligencias previas o actuaciones
judiciales en que sean parte, sean de la naturaleza que fueren
como actores o demandados, y en toda instancia; así la
mandataria podrá presentar demandas, contestar las que se
interpongan en contra de sus representados; para que interponga

recursos, apelaciones, formule incidentes, desista de los mismos; para que se someta a la decisión de árbitros, para que pueda transigir en la forma y modo que a su juicio crea conveniente; para que conteste demandas, absuelva posiciones, dentro o fuera de juicio; j) Para que represente a los mandantes ante autoridades administrativas, seccionales, municipales o del sector público, presentando solicitudes, impugnaciones, aceptando resoluciones, etcétera; k) Para que a nombre de la señora Sandra Sánchez pueda cobrar salarios y otros haberes que le corresponde como profesora de la Escuela Politécnica Nacional y de la Universidad Central del Ecuador, firmando recibos de descargo y además pueda firmar cualquier documento que se requiera para cambio de nombramiento; además realice todo trámite en COMISION FULBRIGHT relacionado con la beca obtenida por la señora Sandra Sánchez; l) Para que a nombre del señor Luis Zaldumbide pueda cobrar los salarios y otros haberes que le corresponden como empleado y accionista de INSOFT CIA. LTDA., firmando recibos de descargo y cualquier documento sean necesarios para el cumplimiento de este mandato; m) Para que asista a Juntas o Audiencias de Conciliación en las causas en que fueren parte y en toda diligencia judicial que para su evacuación requieran de cláusula especial; n) Para que realice todo cuanto acto necesario para el cabal y debido cumplimiento del presente mandato.- Se faculta a la mandataria para que de manera conveniente, delegue el presente poder, total o parcialmente en favor de uno de los señores Abogados de la República, sólo para el caso de Procuración Judicial; Se revoca

mandataria
procuradores
artículo cua
que no
el cump
para agre
vez y e
firm
p
C
es
nombramiento
y la
secret
en un
Z
ZAL
27



Notaria de las más amplias facultades consignadas a los
 procuradores y aún de las especiales determinadas en el
 artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil,
 para que no sea la falta o insuficiencia de poder lo que obste
 al fiel cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se
 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
 validez y eficacia del presente instrumento.- Hasta aquí la
 minuta firmada por el Doctor Remigio Solano, Abogado con
 matrícula profesional número dos mil doscientos cuarenta y
 tres del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda
 elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su
 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del
 uso.- Y leída que les fue íntegramente la presente a la
 compareciente por mi el Notario, éstos se ratifican y firman
 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sanctiago Zaldumbide

F. LUIS ZALDUMBIDE VELASCO
C.C. 170527137-S

[Signature]
SRA. SANDRA SANCHEZ GORDON
C.C. 170987374-7

[Signature]
 DR. CARLOS E. SOLANO F.
 NOTARIO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de poder general que otorga Luis Zaldumbide Velasco y señora a favor de Teresa Gordon Aldas, Firmada y sellada en Quito, a dieciocho de enero del dos mil uno.-

2

[Handwritten signature]

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, hoy veinte y seis de Enero del año dos mil uno.

EL NOTARIO



[Handwritten signature]
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

0000023

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 01 Q.IJ. 0677, dada por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías el siete de febrero del 2.001, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INSOFIT INFORMATICA Y SOFTWARE CIA. LTDA., otorgada ante mí el 26 de enero del 2.001, de la aprobación de la misma que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 17 de mayo del 2.001

EL NOTARIO



[Handwritten signature]
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

RD---



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

0000024



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INSOFT INFORMÁTICA Y SOFTWARE COMPAÑÍA LIMITADA" de fecha 05 de AGOSTO de 1996 la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 01.Q.IJ.0677 de fecha 07 de FEBRERO del 2001, que Aprueba el Aumento de capital y la Reforma de estatutos de la compañía que antecede.- Quito a, 06 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

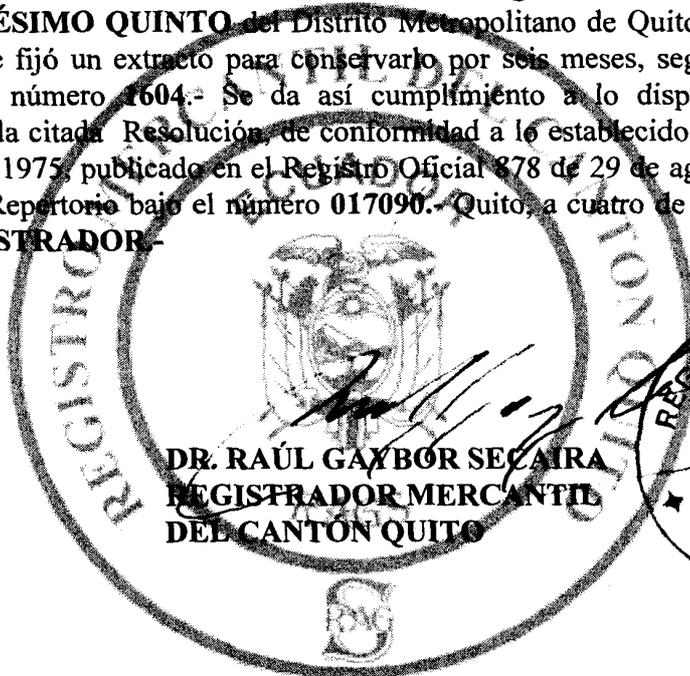


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000015



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 01.Q.IJ. SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE del SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ de 07 de Febrero del 2.001, bajo el número 2579 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 810 del Registro Mercantil de ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, a fs 1281 vta., Tomo 128.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " INSOFT INFORMÁTICA Y SOFTWARE CIA. LTDA.", otorgada el 26 de Enero del 2.001, ante el Notario VIGÉSIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. LUIS ORTIZ SALAZAR.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1604.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 017090.- Quito, a cuatro de Julio del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR-



RG/lg.-